DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002999
Fecha: 07/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: CESAR

Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **CESAR AUGUSTO VILLA BLANDÓN,** Identificado con Cédula **1.041.146.994,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango sede Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-021, Población Mayoritaria, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Técnico Industrial

3680
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza 4400030-003, Población Mayoritaria, donde existe la vacante por el encargo como Rector de Francisco Antonio Álvarez Valencia, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CESAR AUGUSTO VILLA BLANDÓN,** Identificado con Cédula **1.041.146.994,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza 4400030-003, Población Mayoritaria, en reemplazo de Francisco Antonio Álvarez Valencia, identificado con cédula 71.724.296, quien pasó como Rector Encargado; El Servidor Docente Cesar Augusto Villa Blandón, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango sede Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-021, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		05 06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		04/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		4/6/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		31/05/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		